

## NORMAS LEGALES

### GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

#### Actualización del Plan Distrital de Manejo Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2025, aprobado por la Ordenanza N° 011-2020-MDLP/AL

#### ORDENANZA N° 009-2024-MDLP/AL

La Punta, 22 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2024, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Memorando N° 510-2024 MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 069-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 129-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 215-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenido y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por Decreto



Supremo N° 001-2022-MINAM, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo *“generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.”* Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2020-MDLP/AL, se aprobó el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Punta 2020-2025, actualizada mediante Ordenanza N° 009-2021-MDLP/AL. En el numeral 3.4.5 Recolección y transporte del citado Plan se establece que el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos se brinda de lunes a domingo en dos turnos: 1. De 7:00 am a 1:00 pm y 2. De 1:00 pm a 7:00 pm;

Que, mediante el Memorando N° 510-2024-MDLP/GSC de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad propone la actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en lo que respecta al horario del primer turno de servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, establecido en el numeral 3.4.5. de dicho Plan. Se plantea que el horario sea ahora de 06.00 a 08.00 am. De esta manera, sostiene que tiene como objetivo específico *“Mayor fluidez y rapidez del servicio, al brindar el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios en horarios alejados de las horas punta del tráfico. Y es una alternativa que permitiría reducir la congestión vehicular que se tiene actualmente en las vías de acceso a los terminales portuarios chalacos.”*;

Que, mediante el Informe N° 069-2024-MDLP/OGPPMI de fecha 20 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que *“(…) el proyecto de actualización de la Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos municipales 2020-2025, en lo que respecta al cambio de horario del primer turno, es favorable y oportuno para optimizar el costo y rapidez del servicio, por lo tanto, se otorga la conformidad respectiva.”* Asimismo, recomienda continuar con el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 129-2024-MDLP/OGAJ de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por la Ordenanza N° 011-2020-MDLP/AL y actualizado por Ordenanza N° 009-2021-MDLP/AL, propuesto por la Gerencia de Servicios a la Ciudad en su Memorando N° 510-2024-MDLP/GSC y encontrado conforme por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones en su Informe N° 069-2024-MDLP/OGPPMI;

Que, mediante el Memorando N° 215-2024-MDLP/GM de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a fin de que el expediente sea sometido a la evaluación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 129-2024-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 069-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Memorando N° 510-2024-MDLP/GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

## **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020-2025, APROBADO POR LA ORDENANZA N° 011-2020-MDLP/AL**

**Artículo 1º.-** ACTUALIZAR el Plan Distrital de Manejo Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en el extremo referido a su numeral 3.4.5. Recolección y transporte, estableciendo que el horario del primer turno del servicio recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios sea de 06.00 AM a 08.00 AM.

**Artículo 2º.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza y la Subgerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)) y en la Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
Alcalde

